



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE
LORICA CORDOBA**

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO Nº 07

DICIEMBRE (30) 2.016

*Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA**, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.*

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA- CORDOBA, en uso de sus atribuciones Legales y en concordancia con la ley 10 de 1990, Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994 y las demás normas que la complementan y la desarrollan, la ordenanza No. 09 de 2.006 y con base en las regulaciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Decreto 115 de 1996.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de Rentas y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA CORDOBA**, para la vigencia fiscal de 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, en la suma de: **VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 23.838.893.000.00).**



MINISTERIO DE SALUD DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA		E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE MUNICIPIO DE LORICA
CODIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2,017
EN MILES DE PESOS		
1	INGRESOS	23,838,893,000
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1001	Caja, Bancos.	0
1002	Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2015 (Fondo Vivienda)	0
1003	Caja, Bancos, Inversiones Temporales a Dic. 31 de 2015 (Fondos Comunes y Especiales)	0
1004	Saldos en Fondos Pensiones, Cesantías EPS y ARP a Dic. 2015	0
11	INGRESOS CORRIENTES	17,935,725,000
113	VENTA DE SERVICIOS	17,514,622,000
11301	Venta de Servicios de Salud	17,514,622,000
1130101	EPS - REGIMEN CONTRIBUTIVO	1,900,000,000
1130102	ARS - REGIMEN SUBSIDIADO	14,519,050,000
1130103	ENTIDAD TERRITORIAL-SUBSIDIO A LA OFERTA- ATENCION PERSONAS POBRES NO CUBIERTOS CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	651,562,000
1130103-1	Participación para Salud-Prestación de Servicios 1o. Nivel	0
1130103-2	Participación para Salud-Prestación de Servicios 2o. Nivel	0
1130103-3	Participación para Salud-Prestación de Servicios 3o. Nivel	0
1130103-4	Participación para Salud-Aportes Patronales 1o. Nivel	0
1130103-5	Participación para Salud-Aportes Patronales 2o. Nivel	651,562,000
1130103-6	Participación para Salud-Aportes Patronales 3o. Nivel	0
1130104	ENTIDAD TERRITORIAL-SUBSIDIO A LA OFERTA- ACTIVIDADES NO POS-S	0
1130106	ENTIDAD TERRITORIAL- SALUD PUBLICA, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	0



1130107	MINSALUD-FOSYGA-RECLAMACIONES ECAT	0
1130108	MINSALUD-FOSYGA -TRAUMA MAYOR Y DESPLAZADOS	70,000,000
1130109	EPS - PLANES COMPLEMENTARIOS	0
1130110	EMPRESAS MEDICINA PREPAGADA	25,246,000
1130111	IPS PRIVADAS	51,147,000
1130112	IPS PUBLICAS	0
1130113	COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO	198,250,000
1130114	COMPAÑIAS DE SEGUROS - PLANES DE SALUD	0
1130115	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL (Magisterio, Policia, Ejercito...)	10,814,000
1130116	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	358,000
1130117	CUOTAS DE RECUPERACION-PERSONAS POBRES EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	88,195,000
1130118	PARTICULARES	0
11302	Venta de Otros Bienes y Servicios	421,103,000
1130201	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	367,355,000
1130202	COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCÍAS	0
1130203	CONVENIOS CON LA NACION	0
1130204	CONVENIOS CON EL DEPARTAMENTO	0
1130205	CONVENIOS CON EL MUNICIPIO	0
1130209	OTROS	53,748,000
1130209 - 1	Bienestar Social	0
1130209 - 2	Fondo de la Vivienda	0
1130209 - 3	Aprovechamientos	0
1130209 - 4	Otros	53,748,000
2000	INGRESOS DE CAPITAL	5,903,168,000
2100	Crédito Interno	0
2200	Crédito Externo	0
2300	Rendimientos Financieros	0
2400	Venta de Activos	0
2500	Donaciones	0
2600	Recuperación de Cartera (2014 y Anteriores)	5,903,168,000
2700	Otros ingresos de Capital	0



ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA CORDOBA**, para la vigencia fiscal de Enero 1 a Diciembre 31 de 2.017 en la suma de: **VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 23.838.893.000.00).**

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA		
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE MUNICIPIO DE LORICA		
CODIGO	DESCRIPCION	Total Gastos 2,017
EN MILES DE PESOS		
	GASTOS	23,838,893,000
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23,688,893,000
1000000	GASTOS DE PERSONAL	15,334,214,350
1010000	Gastos de Administración	2,457,120,000
1010100	Servicios Personales Asociados a Nómina	829,700,000
1010101	Sueldos del Personal de nómina	590,000,000
1010102	Horas Extras, Dominic., Festivos y Rec. Nocturnos	21,000,000
1010104	Otros	218,700,000
1010104-1	Prima de Navidad	68,000,000
1010104-2	Prima de Antigüedad	4,500,000
1010104-3	Prima de Vacaciones	32,000,000
1010104-4	Prima Prima Especial de Recreación	4,200,000
1010104-5	Prima de Servicios	25,000,000
1010104-6	Bonificación por Servicios Prestados (Convencional)	20,000,000
1010104-7	Auxilio de Transporte	16,000,000
1010104-8	Subsidio de Alimentación	10,000,000
1010104-10	Indemnización de Vacaciones	20,000,000
1010104-11	Dotación de Trabajadores	19,000,000
1010199	Vigencias Anteriores	0
1010200	Servicios Personales Indirectos	1,477,000,000
1010200-1	Remuneración por Servicios Técnicos	954,000,000
1010200-2	Personal Supernumerario	0
1010200-3	Honorarios de la Junta Directiva	8,000,000
1010200-4	Otros Honorarios	400,000,000
1010299	Vigencias Anteriores	115,000,000



1010300	Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado	87,904,000
1010301	Contribuciones - Sin Situación de Fondos	62,904,000
1010301-1	Aportes a E.P.S.- Sin sit. Fondos	18,419,000
1010301-2	Aportes Fondos Pensionales - Sin Sit. Fondos	26,250,000
1010301-3	Aportes a Fondos de Cesantia - Sin Sit. de Fondos	7,859,000
1010301-4	Aporte Patronal Riesgos Profesionales - Sin Sit. de Fondos	10,376,000
1010302	Contribuciones - Otros	25,000,000
1010302-1	Aportes a E.P.S.- Con sit. Fondos	0
1010302-2	Aportes Fondos Pensionales - Con Sit. Fondos	0
1010302-3	Aportes a Fondos de Cesantia - Con Sit. de Fondos	0
1010302-4	Aporte Patronal Riesgos Profesionales	0
1010302-5	Aporte a Caja Compensación Familiar	25,000,000
1010399	Vigencias Anteriores	0
1010400	Contribuciones Inherentes nómina del Sector Público	62,516,000
1010401	Contribuciones - Sin Situación de Fondos	29,516,000
1010104-1	Aporte a E.P.S - Sin Situación de Fondos	12,280,000
1010104-2	Aporte a Fondos de pensiones	17,236,000
1010402	Contribuciones - Otros	33,000,000
1010402-1	S.E.N.A.	18,000,000
1010402-2	I.C.B.F.	15,000,000
1010499	Vigencias Anteriores	0
1020010	Gastos de Operación	12,877,094,350
1020100	Servicios Personales Asociados a Nómina	3,241,080,000
1020101	Sueldos del Personal de nómina	2,600,000,000
1020102	Horas Extras, Dominic., Festivos y Rec. Nocturnos	25,000,000
1020104	Otros	616,080,000
1020104-1	Prima de Navidad	210,000,000
1020104-2	Prima de Antigüedad	33,080,000
1020104-3	Prima de Vacaciones	115,000,000
1020104-4	Prima Especial de Recreación	17,000,000
1020104-5	Prima de Servicios	130,000,000
1020104-8	Bonificación por Servicios Prestados(Convencional)	76,000,000
1020104-9	Auxilio de Transporte	8,000,000
1020104-10	Subsidio de Alimentación	7,000,000
1020104-12	Indemnizaciones por Vacaciones o Supresión de Cargos por Reestructuración	20,000,000
1020199	Vigencias Anteriores	0



1020200	Servicios Personales Indirectos	9,010,495,350
1020200-1	Remuneración por Servicios Técnicos	1,500,000,000
1020200-2	Personal Supernumerario	0
1020200-3	Otros Honorarios	6,945,495,350
1020299	Vigencias Anteriores	565,000,000
1020300	Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado	432,275,000
1020301	Contribuciones - Sin Situación de Fondos	372,275,000
1020301-1	Aportes a E.P.S.- Sin sit. Fondos	71,676,000
1020301-2	Aportes Fondos Pensionales - Sin Sit. Fondos	101,190,000
1020301-3	Aportes a Fondos de Cesantía - Sin Sit. de Fondos	159,172,000
1020301-4	Aporte Patronal Riesgos Profesionales - Sin Sit. de Fondos	40,237,000
1020302	Contribuciones - Otros	60,000,000
1020302-1	Aportes a E.P.S.- Con sit. Fondos	0
1020302-2	Aportes Fondos Pensionales - Con Sit. Fondos	0
1020302-3	Aportes a Fondos de Cesantía - Con Sit. de Fondos	0
1020302-4	Aporte Patronal Riesgos Profesionales	0
1020302-5	Aporte a Caja Compensación Familiar	60,000,000
1020399	Vigencias Anteriores	0
1020400	Contribuciones Inherentes nómina del Sector Publico	193,244,000
1020401	Contribuciones - sin Situación de Fondos	115,244,000
1020401-1	Aporte a E.P.S Sin Situación de Fondos	47,784,000
1020401-2	Aportes a Fondos de Pensiones - Sin Situación de Fondos	67,460,000
1020402	Contribuciones - Otros	78,000,000
1020402-1	S.E.N.A.	30,000,000
1020402-2	I.C.B.F.	48,000,000
1020499	Vigencias Anteriores	0
2000000	GASTOS GENERALES	3,618,944,650
2010000	Gastos de Administración	2,212,000,000
2010100	Adquisición de bienes	610,000,000
2010100-1	Compra de Equipos	230,000,000
2010100-2	Materiales	380,000,000
2010100-3	Gastos Imprevistos	0
2010199	Vigencias Anteriores	0
2010200	Adquisición de Servicios	1,602,000,000
2010200-1	Seguros	72,000,000
2010200-2	Impresos y Publicaciones	40,000,000



2010200-3	Servicios Públicos	480,000,000
2010200-4	Comunicaciones y Transportes	50,000,000
2010200-5	Viáticos y Gastos de Viaje	20,000,000
2010200-6	Arrendamientos	0
2010200-7	Vigilancia y Aseo	250,000,000
2010200-8	Bienestar Social	80,000,000
2010200-9	Capacitación	20,000,000
2010200-11	Gastos Imprevistos	10,000,000
2010200-12	Gastos Financieros	20,000,000
2010200-13	Ropa Hospitalaria	50,000,000
2010200-14	Combustible	150,000,000
2010200-15	Elementos de Aseo	200,000,000
2010200-1	Reparacion de Ambulancia	60,000,000
2010299	Vigencias Anteriores	100,000,000
2010300	Impuestos y Multas	15,000,000
2010300-1	Impuestos (4 x1000, Predial, Vehiculos, Otros)	15,000,000
2010399	Vigencias Anteriores	0
2020010	Gastos de Operación	1,391,944,650
2020100	Adquisición de bienes	646,400,000
2020101	Mantenimiento Hospitalario	446,400,000
2020102	Otros	200,000,000
2020102-1	Compra de Equipo e Instr. Mco. y Laborat.	200,000,000
2020102-2	Materiales	0
2020102-3	Gastos Imprevistos	0
2020199	Vigencias Anteriores	0
2020200	Adquisición de Servicios	745,544,650
2020201	Mantenimiento Hospitalario	745,544,650
2020202	Otros	0
2020202-1	Gastos Imprevistos	0
2020299	Vigencias Anteriores	0
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	518,000,000
3100000	Transferencias al Sector Público	55,000,000
3100001	Al Departamento	0
3100002	Al Municipio	0
3100003	Otras Entidades Públicas (Contraloria)	55,000,000



3199999	Vigencias Anteriores	0
3200100	Transf. Previsión y Seguridad Social	410,000,000
3200200	Pensiones y Jubilaciones (Pago Directo)	410,000,000
3200200	Cesantías Pago Directo e intereses (Pago Directo)	0
3200300	Bonos y Cuotas de Bonos	0
3200400	Intereses a las cesantías	0
3299999	Vigencias Anteriores	0
3300000	Otras Transferencias	53,000,000
3300100	Sentencias y Conciliaciones	50,000,000
3300200	Destinatarios de otras transferencias	3,000,000
3300200-1	COOPARATIVA DE HOSPITALES	3,000,000
3300200-2		0
3300200-3		0
3300200-4	OTRAS	0
3399999	Vigencias Anteriores	0
4000000	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	4,217,734,000
4100000	Insumos y Suministros Hospitalarios	3,917,734,000
4100100	Compra de Bienes para la Prestacion de servicios	3,917,734,000
4100100-1	Productos Farmaceuticos	1,590,493,000
4100100-2	Material Médico Quirúrgico	2,020,241,000
4100100-3	Material de Laboratorio	307,000,000
4100100-4	Material para Odontología	0
4100100-5	Material para Rayos X	0
4199999	Vigencias Anteriores	300,000,000
B	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	0
5000000	Gastos de Comercialización	0
5100000	Insumos y Suministros para Venta al Público	0
5100100	Compra de Bienes para la venta	0
5100100-1	Productos Farmaceuticos	0
5100100-2	Material Médico Quirúrgico	0
5100100-3	Material de Laboratorio	0
5100100-4	Material para Odontología	0
5100100-5	Material para Rayos X	0
5199999	Vigencias Anteriores	0
C	SERVICIO DE LA DEUDA	0



7001000	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0
7001100	Amortización deuda Pública Interna	0
7001200	Intereses Comisiones y gastos de la Deuda Pública	0
7001999	Vigencias Anteriores	0
7002001	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0
7002100	Amortización deuda Pública Externa	0
7002200	Intereses Comisiones y gastos de la Deuda Pública	0
7002999	Vigencias Anteriores	0
D	INVERSION	150,000,000
8000000	Programas de Inversión	150,000,000
8001000	Formación Bruta del Capital	0
8001000-1	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.	0
8001000-2	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.	0
8001000-3	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.	0
8001000-4	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.	0
8001000-5	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.	0
8001000-6	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.	0
8001000-7	Subprogr.Construc. Remodelac. Adecuación y Apliac.	0
8001999	Vigencias Anteriores	0
8002001	Gastos Operativos de Inversion (Programas Especiales)	150,000,000
8002100	proyectos	150,000,000
8002100-2	Programas Especial 1	0
8002100-3	Programas Especial 1	0
8002100-4	Programas Especial 1	0
8002100-5	Programas Especial 1	0
8002100-6	Programas Especial 1	0
8002100-7	Programas Especial 1	0
8002999	Vigencias Anteriores	0
E	DISPONIBILIDAD FINAL	0

ARTICULO TERCERO: La Junta Directiva autoriza al señor Gerente para realizar traslados presupuestales mediante créditos y contra créditos a los rubros de Gastos del Presupuesto, según las normas legales contemplada en el decreto 115



de 1996. Las adiciones y reducciones al presupuesto deben ser autorizadas por la Junta Directiva mediante las justificaciones que sustente la Gerencia de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Las adiciones y Reducciones al presupuesto deben ser autorizadas por la Junta Directiva mediante la justificaciones que sustente la Gerencia de la Entidad.

PARAGRAFO: Autorizase al Gerente para adicionar la disponibilidad inicial de recursos y su correspondiente apropiación al Gasto, una vez se haya certificado el cierre de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2.016.

ARTICULO QUINTO: Para la aplicación e ejecución de los ingresos y gastos se tendrán en cuenta las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y las siguientes definiciones;

DISPOSICIONES GENERALES

La desagregación del presupuesto inicial debe ser aprobada por la Junta Directiva de la Empresa mediante Acuerdo con base en proyecto presentado por el Gerente.

La presente Acuerdo constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Vicente de Paúl del Municipio de Lórica, Córdoba. Incluye además el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación del mismo.

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación,



ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en la ley 344 de Diciembre 27 de 1996, los Decretos-Ley 111 y el 115 de enero de 1996; del Estatuto Orgánico de Presupuesto se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Jorge del Municipio de Lórica, Córdoba se compone de las siguientes partes:

- a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.*
- b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de deuda y gastos de inversión.*
- c) Disposiciones Generales: Corresponde a las normas tendientes a asegurar correctamente la ejecución del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Jorge del Municipio de Lórica, Córdoba, los cuales regirán para el periodo o año fiscal que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2017.*

En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

Para la adición de ingresos se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 79 y siguientes del Decreto-Ley 111 de 1996.

De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Vicente de Paúl del Municipio de Lórica, Córdoba:

- a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y*



el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

- b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización de la Junta Directiva para comprometer vigencias futuras*
- c) Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).*

De las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos;

- a) El valor de las apropiaciones podrá modificarse mediante Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifiquen las cuantías por Capítulo, a saber: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Comercialización, Servicio de la deuda, Gastos de Inversión y Disponibilidad Final.*
- b) Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los capítulos, serán aprobados por la Junta Directiva y su desagregación corresponderá al Gerente por resolución quien informará a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente.*
- c) La Junta Directiva podrá solicitar la información que se requiere para su estudio y evaluación.*
- d) Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia o no de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.*
- e) Los traslados internos dentro de cada capítulo podrán ser realizados por el Gerente de la E.S.E. Hospital San Jorge del Municipio de Lórica por Resolución quien informará a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente, para su refrendación.*
- f) Para la incorporación de ingresos y gastos, al Presupuesto se hará en los primeros veinte (20) días del mes de Enero de la vigencia, el Gerente, autorizado por el JUNTA DIRECTIVA, incorpora al presupuesto, previo certificado, de la Sesión de Contabilidad, las existencias de Caja y Bancos a Diciembre 31 que*



corresponden al presupuesto de la vigencia inmediatamente anterior; al igual que incorporara tanto en ingresos y gastos las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar de vigencias expiradas

Ejecución del Presupuesto se ejecutará a través del presupuesto de caja.

- a) La elaboración del Flujo de la Caja, tendrá como propósito la identificación de la disponibilidad de los recursos y por lo tanto la programación de los gastos de la Empresa. Para la elaboración del Flujo de la Caja se tendrá en cuenta en los ingresos las fechas pactadas en los contratos. Para los ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuente con una periodicidad definida, se realizará estimaciones sobre su comportamiento probable*

La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la ley 344, Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Para la programación del presupuesto de ingresos y gastos, la entidad considerará las directrices para la estimación de los rubros y apropiaciones que se definen a continuación:

VENTA DE SERVICIOS

Son los recursos generados por la institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de los regímenes contributivo y subsidiado, contratados por las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, como de los demás usuarios de los servicios de salud.

1130101 EPS - Régimen Contributivo

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las E.P.S.



También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

1130102 ARS – Régimen Subsidiado

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado.

Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las ARS.

Se incluirán, en los casos en los que se haya contratado con las A.R.S. su reconocimiento en favor de la E.S.E., los ingresos provenientes de los Copagos

1130103 Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta – Atención a Vinculados

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo y subsidiado.

En el convenio que celebre la ESE con su respectivo Ente Territorial para atender a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado, deberá incluirse en su financiación la Participación para Salud del S.G.P. Aporte Patronal asignada al Municipio en la presente vigencia fiscal

1130104 Entidad Territorial - Subsidio a la Oferta – Actividades NO POS-S



Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado - actividades no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud, concertados con las respectivas Direcciones de Salud.

1130106 Entidad Territorial – Salud Pública y Prevención y Promoción

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud, contratados con la respectiva entidad territorial o con la Dirección Seccional de Salud con recursos de Salud Pública del S.G.P. y las Acciones de Prevención y promoción que se contraten con el Municipio con los recursos del Régimen Subsidiado.

1130107 Minsalud - Fosyga - Reclamaciones - ECAT

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

1130108 Min salud - Fosyga - Trauma Mayor y Desplazados

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el Ministerio de Salud.

1130109 EPS- Planes Complementarios

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud por concepto de planes complementarios de salud.



1130110 Empresas de Medicina Pre pagada

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Pre pagada, previo contrato con las mismas.

1130111 IPS Privadas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado. Prestadoras de servicios de salud.

1130112 IPS Públicas

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

1130113 Compañías de Seguros- Accidentes de Tránsito

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.)

1130114 Compañías de Seguros- Planes de Salud

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a un Plan Específico de Salud, previo contrato con Compañías de Seguros.

1130115 Entidades de Régimen Especial



Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como Magisterio, las Fuerzas Armadas, Ecopetrol entre otros, previo contrato con las mismas.

1130116 Administradoras de Riesgos Profesionales

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Profesionales.

1130117 “Usuarios Vinculados” – Cuotas de Recuperación

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago identificadas, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los vinculados al sistema, de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos.

1130118 Particulares

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

1130203 Programas Nacionales

Comprende los recursos provenientes de la contratación de las actividades correspondientes a los programas que desarrolla el Ministerio de Salud a través de las respectivas Direcciones Seccionales, Distritales o Locales de Salud.

2002500 Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados en calidad de donación por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.



2002400 Venta de Activos

Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la entidad. Este rubro debe diligenciarse solo en aquellos casos en que exista evidencia de que efectivamente se realizará la venta. En todo caso, la ejecución de los gastos financiados con estos recursos quedarán sujetos a la realización de la operación de venta.

2002600 Recuperación de Cartera

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa), no incluye vigencia anterior.

2002700 Otros Recursos de Capital

Son los demás recursos de capital que no son imputables a ninguno de los anteriores.

A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en Cuatro Cuentas que son:

*Gastos de Personal
Gastos Generales
Gastos de Prestación de Servicios
Transferencias Corrientes*

1000000 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos los cuales se definen como sigue:



1010100 Y 1020100 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:

1010101 Y 1020101 Sueldos Personal de Nómina

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto para la actual vigencia.

1010102 y 1020102 Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos.

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Reconocimiento económico por el trabajo realizado en horas nocturnas. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1010104 y 1020104 Otros Servicios Personales Asociados a la nómina

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como: Bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de vida cara, otras primas.

Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley y en caso de que existan otros emolumentos pactados, se deben adjuntar los documentos que los originan y en un anexo indicar el número de trabajadores oficiales y/o empleados públicos beneficiarios y el costo unitario de los mismos.



1010199 y 1020199 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1010200 y 1020200 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por personal supernumerario no incluido en la planta de cargos, honorarios, remuneración por servicios técnicos y jornales.

1010200-1 y 1020200-1 Remuneración por Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1010200-2 y 1020200-2 Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente



tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales. Se debe anexar la relación de los cargos y la asignación mensual.

1010200-4 y 1020200-4 Otros Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

1010299 y 1020299 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1010300 y 1020300 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a **entidades del sector privado**, tales como:

1010301 Y 1020301 SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Incluye aquellas certificadas por la E.S.E. para el pago de cesantías, cotizaciones para Pensiones y Salud, para ser cubiertas por el S.G.P. para aportes patronales sin situación de fondos.



1010301-1 y 1020301-1 Salud

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

1010301-2 y 1020301-2 Pensiones

Comprende el valor del aporte patronal a causarse en el año, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P. - Aportes Patronales.

1010301-3 y 1020301-3 Cesantías

Comprende el valor de las Cesantías a causarse en el año , que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

1010301-4 y 1020301-2 Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Profesionales a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, financiados con los recursos del S.G.P - Aportes Patronales.

1010302 Y 1020302 CON SITUACIÓN DE FONDOS

Corresponde a las contribuciones no cubiertas por el S.G.P. para aportes patronales sin situación de fondos.

1010302-1 y 1020302-1 Salud



Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el año por concepto de las cotizaciones para salud que no se alcance a financiar con S.G.P. –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-2 Y 1020302-2 Pensiones

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el año por concepto del aporte patronal a fondos de pensiones que no se alcance a financiar con S.G.P. –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-3 Y 1020302-3 Cesantías

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para el año por concepto de Cesantías que no se alcance a financiar con S.G.P. –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-4 Y 1020302-4 Accidentes y Riesgos Profesionales (ARP)

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado por concepto de Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo que no se alcance a financiar con S.G.P. –aportes patronales más el que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas.

1010302-5 y 1020302-5 Cajas de Compensación Familiar

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (4% de los pagos constitutivos de salario)



10103099 y 1020399 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

1010400 y 1020400 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO

*Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a **entidades del sector público**.*

1010402-1 y 1020402-1 Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto de Bienestar Familiar a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (3% de los pagos constitutivos de salario)

1010402-2 y 1020402-2 Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Comprende el valor de las Cotizaciones para el Instituto Servicio Nacional de Aprendizaje a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente. (2% de los pagos constitutivos de salario)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344, "... los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, régimen del subsidio familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993.



1010499 y 1020499 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

2000000 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Esta cuenta se clasifica así :

2010100 y 2020100 Adquisición de Bienes

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como compra de equipo, compra de equipo médico, odontológico y de laboratorio, mantenimiento hospitalario y gastos imprevistos.

2020101 Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 “Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria”.

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria, incluidos los gastos por vigilancia y aseo.



2020102 Otros Gastos Generales por Adquisición de Bienes

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en papelería, material de oficina, uniformes, impresos y publicaciones, entre otros.

2010200 y 2020200 Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetas las entidades.

201200-3 Servicios Públicos

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios.

2010200-1....2020202, Otros Gastos por Adquisición de Servicios

Corresponden a los demás gastos generales por adquisición de servicios, autorizados por las normas legales vigentes.

2020201 Mantenimiento Hospitalario



Este objeto de gasto considera el gasto programado para el pago de mano de obra tendientes a la conservación y reparación de la infraestructura y la dotación hospitalaria, incluidos los gastos por vigilancia y aseo

2010300 Impuestos, Tasas y Multas

Comprende el impuestos y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetas las entidades.(Impuesto Predial, Impuesto de vehículos....)

2010399 y 2020299 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

3000000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfieren las entidades a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente la atención de la misma.

3200200 Pago de Mesadas Pensiónales

Pagos que efectúa directamente el organismo o entidad por conceptos de nómina de pensionados y jubilados que las entidades hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 “ las instituciones de salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242



de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda.”.

3200200 Cesantías pago directo

Por este rubro se debe presupuestar en los términos del inciso 5 del artículo 15 del Decreto 2676 de 1993, el valor estimado de las Cesantías de los trabajadores no afiliados que se retiren de la institución durante la presente vigencia fiscal (entre otros, el pago de las cesantías a los profesionales de servicio social obligatorio) y por lo tanto se requiera efectuar el **pago directo** de las mismas.

3300100 Sentencias y conciliaciones

Son pagos que deben hacer las instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

3300000 Otras Transferencias Corrientes

Comprende las partidas con destino a instituciones que no son prestadoras de servicios de salud, pero que en concordancia con las normas legales vigentes, deben financiarse con recursos de salud, por tener objetivos relacionados o esenciales para el normal funcionamiento de la infraestructura de prestación de servicios, no contemplados anteriormente.

3299999 y 3399999 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar las cuentas por pagar por concepto de Transferencias Corrientes de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.



B. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

5000000 Gastos de Comercialización:

Son gastos que realizan las Empresas para adquirir bienes y servicios que se destinan a la comercialización.

C. SERVICIO DE LA DEUDA

Para la programación del servicio de la deuda tanto interna como externa, se debe considerar primero el tipo de acreedor y segundo los montos que corresponden al pago de la deuda en sí y los demás gastos generados por la misma. Estos aspectos se derivan directamente de los aspectos pactados en el respectivo contrato de crédito.

En los casos en que el crédito aún no ha sido contratado, pero se cuenta con un cupo autorizado, del cual se espera tener desembolsos en la vigencia que se programa y en las condiciones que se espera pactar el crédito, no se cuenta con periodo de gracia y por tanto el inicio del pago de las obligaciones se genera en la vigencia que se programa, se deberán programar aquellos pagos que de acuerdo con las estimaciones previstas se deberán realizar en la vigencia.

D. GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

ARTICULO SEXTO: *Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 1 al 31 de enero de 2017.*



Cumplase.

Dado en Lorica, Córdoba a los (30) días del Mes de Diciembre de 2016.

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

RAUL HERRERA CHICO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA